

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CREZCAMOS S. A., representada legalmente por su Gerente
JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ.
APDO: Abg. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO.
DDOS: JOSE EDUARDO VESGA RODRIGUEZ.
RDO: 2022-00113-00.

Socorro, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, ACÉPTASE la revocatoria del poder conferido a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con la C. C. No. 1.098.686.989 expedida en Bucaramanga y portadora de la T. P. No. 225.258 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de CREZCAMOS S.A., dentro del presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 del 2022, y atendiendo lo manifestado en el memorial poder conferido por el Gerente y Representante Legal de Crezcamos S.A., Sr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, RECONÓZCASE personería jurídica para actuar como apoderada de la parte actora a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.737.840de Bucaramanga(\$/der) y con T.P. No. 302.207del C.S de la J., en los términos y para los efectos del referido poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c908867456c9afae3e1e8a8367d634e9d0c28b151e5465f341074aca171ef557**

Documento generado en 27/01/2023 05:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>